

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	142070
Número de orden de compra a modificar:	46351

Entidad compradora:	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS
Nombre del solicitante:	Sonia Esperanza Acosta Martinez
Proveedor:	Incolmotos Yamaha S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-05-13 14:34:12

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-05-22	2020-06-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
45473	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DILOS	CDP-54420	CDP	54420

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mot01--Moto MT55	6.0	Unidad	8238800.00	CDP-54420	49432800.00

2	mot01-- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	12457680.00	CDP-54420	12457680.00
3	mot01-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	21556236.00	CDP-54420	21556236.00
4	mot01-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	1500000.00	CDP-54420	1500000.00
5	mot01--SOAT	1.0	Unidad	2903700.00	CDP-54420	2903700.00
6	mot01-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	CDP-54420	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

En referencia a la solicitud de prórroga de fecha 30 de abril de 2020 de la orden de compra No. 46351, solicita prórroga de la orden de compra en mención hasta el 30 de junio de 2020 justificando; "Que mediante el Decreto 593 del 24 de abril de 2020, el Presidente de la República, ordenó el partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus COVID-19, totalmente la circulación de personas y vehículos en el territorio nacional". Y que dentro de las excepciones contempladas en el Decreto 593 del 24 de abril para reiniciar operaciones a partir del 27 de abril no se encuentra el ensamble ni la comercialización de motocicletas. Respetuosamente me permito solicitar que la prórroga sea autorizada hasta el 30 de junio de 2020 y la forma de pago dentro de los 30 días posteriores a la entrega del 100% de los bienes y reunido los documentos para pago

Firma ordenador del gasto

Nombre: CR. JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ

Documento: CC. 11.189.710

Firma de proveedor

Nombre: Olga Rodríguez Vera

Documento: 52.170.914 de Bogotá



Bogotá D.C., 30 de abril de 2020

Señores
FUERZA AEREA COLOMBIANA
Atte: Sonia Esperanza Acosta
Carrera 54 No. 26-25 CAN
Ciudad.-

REF: ORDEN DE COMPRA No. 46351 de Marzo 18 de 2020
SOLICITUD PRÓRROGA

Respetuoso saludo,

Teniendo en cuenta que nuestra firma aceptó la orden de compra citada en referencia cuyo objeto es la venta de seis motocicletas con sus respectivos accesorios, mantenimiento preventivo, matrícula y SOAT cuyo plazo vence el próximo 22 de mayo y, dada la situación de Emergencia por la que atraviesa el país, la cual ha generado que hayamos tenido que suspender en ensamble de motocicletas desde el pasado mes de marzo, nos permitimos solicitar se considere autorizar una prórroga en el plazo de ejecución de la misma, hasta el día 30 de junio de 2020.

Lo anterior considerando:

Que el Presidente de la República por medio del Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, declaró “el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días” con el fin de adoptar todas aquellas medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos derivados de la pandemia COVID-19.

Que el presidente de la República expidió el Decreto No. 457 de 23 de marzo de 2020, “por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”.

Que, en consecuencia, mediante el referido Decreto No. 457 de 2020, el Presidente de la República ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, limitando totalmente la circulación de personas y vehículos en el territorio nacional..

Que aunado a lo anterior, por Decreto No. 531 del 8 a de abril de 2020, el Presidente de la República, ordenó ampliar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00.00 a.m) del 13 de abril de 2020 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 27 de abril, limitando totalmente la circulación de personas y vehículos en el territorio nacional.

Que mediante el Decreto 593 del 24 de abril de 2020, el Presidente de la República, ordenó el aislamiento preventivo obligatoria de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a



partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus COVID-19, totalmente la circulación de personas y vehículos en el territorio nacional.

Que dentro de las excepciones contempladas en el Decreto 593 del 24 de abril para reiniciar operaciones a partir del 27 de abril no se encuentra el ensamble ni la comercialización de motocicletas.

Agradecemos su consideración al presente con nuestro compromiso para que una vez sea posible reiniciar el ensamble de motocicletas, procederemos a priorizar el ensamble de las que son objeto de la negociación referida.

Cordialmente,

OLGA RODRIGUEZ VERA
Jefe de Negocios Especiales
INCOLMOTOS YAMAHA S.A.
Tel. 3290699 Ext 113
Cel. 313 7255654

**** FAC-S-2020-037877-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2020-037877-CI del 2 de mayo de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOS-SUMSE

Señor Coronel

JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ

Director Logística de los Servicios

Asunto: Viabilidad prorroga orden de compra 46351

En referencia a la solicitud de prórroga de fecha 30 de abril de 2020 de la orden de compra No. 46351, celebrada entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA y la empresa INCOLMOTOS YAMAHA S.A. Cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE SEIS (06) MOTOCICLETAS TIPO ENDURO, DE MÍNIMO 149 CENTÍMETROS CÚBICOS, EURO 3 Y MÍNIMO 12 CABALLOS DE FUERZA, PARA DIFERENTES GRUPOS DE SEGURIDAD DE LA FAC, en la cual el contratista anteriormente nombrado solicita prórroga de la orden de compra en mención hasta el 30 de junio de 2020 justificando; *“Que mediante el Decreto 593 del 24 de abril de 2020, el Presidente de la República, ordenó el partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus COVID-19, totalmente la circulación de personas y vehículos en el territorio nacional”*. Y que dentro de las excepciones contempladas en el Decreto 593 del 24 de abril para reiniciar operaciones a partir del 27 de abril no se encuentra el ensamble ni la comercialización de motocicletas.

Respetuosamente me permito solicitar que la prorroga sea autorizada hasta el **30 de junio de 2020** y la forma de pago dentro de los 30 días posteriores a la entrega del 100% de los bienes y reunido los documentos para pago, con cargo al **PAC AGOSTO DE 2020**.



Técnico Segundo **PABLO ANDREI PINILLA DÍAZ**
Supervisor Orden de Compra No. 46351

Anexo: Solicitud de prorroga Incolmotos Yamaha



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2020-039736-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2020-039736-CI del 5 de mayo de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOS

Señora Coronel

MERY CECILIA MELENDEZ QUINTERO

Director Compras Públicas Fac

Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud prorroga orden de compra No. 46351

En referencia al oficio No. FAC-S-2020-037877-CI del 2 de mayo de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOS-SUMSE, me permito informar a la señora Coronel Directora de Compras Públicas, que de acuerdo a lo solicitado por la supervisión de la orden de compra No. 46351, celebrada entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA y la empresa INCOLMOTOS YAMAHA S.A. cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE SEIS (06) MOTOCICLETAS TIPO ENDURO, DE MÍNIMO 149 CENTÍMETROS CÚBICOS, EURO 3 Y MÍNIMO 12 CABALLOS DE FUERZA, PARA DIFERENTES GRUPOS DE SEGURIDAD DE LA FAC, se autoriza la prórroga del contrato en referencia hasta el 30-JUN-20 y, así mismo, se modifique la forma de pago dentro de los 30 días posteriores a la entrega del 100% de los bienes y reunido los documentos para pago, con cargo al PAC agosto de 2020.

Por lo anterior, me permito solicitar tenga a bien ordenar a quien corresponda realizar el trámite pertinente, para lo cual envío:

- Solicitud de prórroga por parte del contratista.
- Viabilidad prorroga orden de compra No. 46351 por parte del supervisor.

Coronel JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ

“ASI SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Director Logística De Los Servicios

Anexo: Lo enunciado

Elaboró AS14. ROJAS PEREZ / DILOS Revisó: MY. MONROY ESTUPIÑAN / SUMSE Aprobó CR. UBAQUE RODRIGUEZ / DILOS



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co